

ANEXO E

SEGURO DE VEHICULOS PARA DIF BAJA CALIFORNIA

Requisitos de los licitantes:

- Los licitantes deberán contar con la capacidad técnica, material y humana necesaria para proporcionar al Convocante los bienes y servicios requeridos en estas bases.
- El agente de los seguros a cotizar deberá contar con autorización otorgada por la compañía de seguros a la que representara en el presente procedimiento.
- El proveedor será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social y fiscal que se relacionen con el personal que emplee para el cumplimiento de las obligaciones que contraiga en virtud del contrato, quedando expresamente estipulado que el proveedor en ningún momento se considerara intermediario DE LA CONVOCANTE respecto al personal que intervenga en la ejecución del contrato; por lo tanto el proveedor se responsabiliza de las actuaciones que realicen sus trabajadores, ya sea en contra del proveedor y “LA CONVOCANTE” o de sus empleados
- El proveedor deberá está exento de fianzas de acuerdo LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS EN EL SIGUIENTE ARTÍCULO:

“ARTICULO 14. MIENTRAS LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS, POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES, HECHA EXCEPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVARLES DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES.” DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS SE ENCONTRARAN EN LA SECCIÓN DE MEDIDA...

*“ARTÍCULO 62. A LAS INSTITUCIONES DE SEGURO LES ESTARÁ PROHIBIDO:”...
...“VIII. OTORGAR AVALES, FIANZAS O CAUCIONES;”...*

Requisitos de los servicios de seguros a contratar:

- Los concursantes deberán cotizar los seguros de las unidades con cobertura amplia total. LAS PÓLIZAS SERÁN INDIVIDUALES
 - El concursante deberá cotizar la totalidad de las unidades que se indican en el Listado Anexo Adjunto.
 - El concursante deberá reflejar en su cotización los importes de los seguros por cada unidad, el subtotal antes de impuesto, el impuesto que corresponda (I.V.A.), y el gran total reflejado con número y letra.
-

DENTRO DEL COSTO POR UNIDAD DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO

-En los casos en que el concursante indique que se deberá instalar accesorios o equipos de seguridad de manera obligatoria en todas o en algunas de las unidades de transporte a asegurar, el costo por la adquisición e instalación de los equipos deberá sumarse a su cotización para formar parte de su propuesta, ya que de resultar favorecido con el contrato, correrá por cuenta del concursante dicha instalación.

-El concursante deberá cotizar considerando que todas las pólizas de seguros tendrán vigencia del **12:00 horas del 1 de Abril de 2017 a las 12:00 horas del día 31 de Enero de 2018.**

-Cobertura total.

-Asistencia en carretera (federal , estatal, municipal)

-Contacto de asistencia en Mexicali y Tijuana.

-El concursante deberá unificar los porcentajes correspondientes al deducible, quedando en 5% para daños materiales y 10% por robo, tanto en vehículos nacionales como fronterizos.

-El concursante deberá considerar para efectos de hacer validos los beneficios del seguro, que bastara con que el conductor cuente con licencia de manejar vigente, no considerando el tipo de licencia.

-El concursante deberá considerar que la suma asegurada para responsabilidad civil deberá ser cuando menos de \$500,000.00 M.N. como límite único y combinado.

-El concursante deberá tomar en cuenta la lista de precios EBC para vehículos nacionales y el libro azul para vehículos fronterizos.

-El concursante deberá considerar que las unidades que se adquieran con fecha posterior al inicio de la vigencia del seguro, se deberán incluir en la flotilla del DIF Estatal, por lo que se tomaran en cuenta los costos estándares de la cotización y recibir los mismos beneficios indistintamente de la razón social a la que se solicite facturar; lo que significa que dicha alta no se deberá considerar de manera independiente; lo anterior deberá ser respaldado por una petición por parte del departamento de servicios generales del DIF Estatal.

-El proveedor deberá considerar que a la hora de la pérdida de un vehículo que:

- No sea necesario presentar la factura original del vehículo en lo referente a la indemnización en caso de pérdida total o robo del vehículo, se presentara COPIA SIMPLE DE LA MISMA.
-

En caso de siniestro la compañía aseguradora deberá emitir el cheque a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de B. C.

Lo anterior debido a que se presentan situaciones donde la factura del vehículo se encuentra a nombre de Gobierno del Estado, mismas que son turnadas en comprobación y son resguardadas en el congreso del estado, o bien por ser equipos que fueron donados.

-El concursante que sea adjudicado, deberá a entregar dos reportes durante la vigencia del contrato, relativo al índice de siniestralidad de los vehículos. El primer reporte se entregara al sexto mes una vez iniciado el contrato, y el segundo reporte se deberá entregar dos semanas antes del término del contrato, tales reportes se deberán entregar en la Dirección de Recursos Materiales de Dif Baja California.

-Deberá tomar en consideración en su propuesta la entrega las pólizas de seguro, en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales contados a partir del comunicado de fallo.

-El día posterior al fallo el licitante ganador deberá presentar una carta de cobertura en la cual se establezca que se ampara la totalidad de los vehículos materia de la presente Licitación, iniciando la cobertura a partir de las 12:00 horas del 1 de Abril de 2017 a las 12:00 horas del día 31 de Enero de 2018.

-La compañía de seguros que resulte ganadora deberá indicar el nombre del agente que los representara no solo en el evento de contratación sino también en cualquier siniestro que resulte en el periodo de vigencia de la póliza

-Para efectos del cálculo del costo del seguro se deberán considerar los siguientes vehículos (incluye adaptaciones) de los equipos que se detallan a continuación:

No. DE INVENTARIO	SUMA ASEGURADA
2-019	228,814.25
2-024	218,814.25
2-051	218,814.25
2-072	218,814.25
2-068	218,814.25
2-066	218,814.25
2-089	564,650.00

*SON LOS VALORES ORIGINALES AL MOMENTO DE LA INSTALACIÓN.

Así también los siguientes vehículos adaptados cuya adaptación ya está considerada dentro de la factura correspondiente:

No. DE INVENTARIO
2-013
2-282
2-120
2-302
2-213
2-237
2-295
2-121
2-030
2-139
2-241
2-215
2-216
2-214
2-242
2-283
2-303
2-217
2-212

Para efectos del cálculo del costo del seguro se deberán considerar el valor comercial de los equipos identificados con el número económico que se detalla a continuación, ya que no se cuenta con facturas del mismo:

No. DE INVENTARIO
2-021
2-088

- Los vehículos tipo carroza y equipos especiales (UMR y UNR) y panel de traslado deberán considerarse como equipos especiales por la naturaleza de la unidad.

- El concursante deberá tomar en cuenta la lista de precios EBC para vehículos nacionales y el libro azul para vehículos fronterizos.

Sera a valor comercial de acuerdo a la lista de precios EBC para vehículos nacionales y el libro azul para vehículos fronterizos al momento del siniestro.

- La suma asegurada por ocupante para gastos médicos, será de \$20,000 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por ocupante en evento. Entendiendo que el máximo de ocupantes será lo que establece la tarjeta de circulación.

- El uso que se les da a todas las unidades es de acuerdo a los servicios prestados por DIF

Estatal como:

- *Servicio de velatorios, servicios.
- *Servicio a los centros de rehabilitación.
- *Distribución de despensas.
- *Áreas administrativas y operativas entre otros.
- *El tipo de carga que se les da a los pick up's y camiones es de transporte de insumos y equipos.

NINGUNA DE LAS UNIDADES REALIZAN TRASLADOS DE EMERGENCIA PROPIOS DE UNA AMBULANCIA

- Para las unidades con número de inventario 2-132, 2-133, 2-134, 2-135, 2-136 y 2-123 Nissan tipo NP300 chasis se deberá incluir el costo de la adaptación de la caja seca por un importe de \$30,008.00 m.n. para las unidades con número de inventario 2-137 y 2-138 se deberá incluir el costo de la adaptación de la caja seca por un importe de \$125,840.00 m.n. estas adaptaciones son adicionales al costo del vehículo.

- La compañía de seguros deberá pagar a más tardar a los treinta días naturales, posteriores a la recepción de la documentación que acredite la ocurrencia del siniestro por parte del área de transportes.

Todas la acciones que se deriven de un contrato de seguro prescribirán:

En 2 (dos) años, los plazos serán contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen. Lo anterior con fundamento en el artículo 81 de la ley sobre el contrato de seguro.

En el caso de que el licitante ganador, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la cantidad procedente en los términos del artículo 71 de la ley sobre el contrato de seguro, estará obligada a pagar una indemnización por mora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 bis de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros.

Los documentos que se presentaran para el reclamo del siniestro son los siguientes:

Pérdida total por colisión

- Última factura endosada, si la factura fuera a favor de gobierno del estado de Baja California o provenga de alguna donación solo se presentara copia simple.
- Pedimento de importación
- En caso de existiera contrato de comodato se presentara copia simple
- Baja de placas
- Historial de los últimos años (hasta 5 años)
- Recibo de no adeudo municipal
- Póliza original
- Identificación del apoderado legal
- Comprobante de domicilio

Pérdida total por robo

- Última factura endosada, si la factura fuera a favor de gobierno del estado de Baja California o provenga de alguna donación solo se presentara copia simple.
-

- Pedimento de importación
- En caso de existiera contrato de comodato se presentara copia simple
- Baja de placas
- Historial de los últimos años (hasta 5 años)
- Recibo de no adeudo municipal
- Póliza original
- Identificación del apoderado legal
- Comprobante de domicilio
- Llaves
- Registro de atención ciudadana
- Ratificación de denuncia (apoderado legal)

Daños materiales:

- Póliza y/o tarjeta de identificación
- Forma de declaración de accidente (proporcionada por el ajustador de la compañía)
- fotocopia de la licencia o permiso provisional.

Una vez presentada esta documentación a la compañía aseguradora ganadora, iniciara a correr el plazo para el pago de siniestro.

